



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 094-2009-GOB.REG.-HVCA/CR**

Huancavelica, 17 de Junio de 2009.

### **VISTO:**

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 17 de Junio del año 2009, con el voto dirimente del Consejero Delegado y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que la Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, Ley N° 28983, establece como lineamientos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, promover y garantizar la participación plena y efectiva de las mujeres; desarrollar políticas, planes y programas para la prevención, atención y eliminación de la violencia en todas sus formas y en todos los espacios, en especial la ejercida contra las mujeres;

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica al amparo de las políticas de Estado del Acuerdo Nacional, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales que en su Artículo 60°, inc. a), establece como funciones en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades, formular, aprobar y evaluar las políticas en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades de su competencia, en concordancia con la política general del Gobierno Nacional, los Planes Sectoriales y los Programas correspondientes de los Gobiernos Locales; en su inc. b) supervisar y evaluar el cumplimiento de la ejecución por los gobiernos locales de las políticas sectoriales y el funcionamiento de los programas de lucha contra la pobreza y desarrollo social del Estado, con énfasis en la calidad de los servicios, la igualdad de oportunidades con equidad de género y el fortalecimiento de la economía regional; inc. c) formular políticas, regular, dirigir, ejecutar, promover, supervisar y controlar las acciones orientadas a la prevención de la violencia política, familiar y sexual; así como su inc. d), conforme al cual promueve la participación ciudadana regional en la planificación, administración y vigilancia de los planes de desarrollo e inversión social en sus diversas modalidades, brindando la asesoría y apoyo que requieran las organizaciones de base involucradas, y según su inc. f), promoviendo una cultura de paz e igualdad de oportunidades;





GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 094-2009-GOB.REG.-HVCA/CR**

Huancavelica, 17 de Junio de 2009.

Que, Ordenanza Regional Nº 119-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 22 de Setiembre del año 2008, se aprueba crear el Consejo Regional de la Mujer, para promover los derechos, la igualdad de oportunidades y el acceso de las mujeres a los beneficios del desarrollo económico y social, la misma que está integrada por un miembro del Consejo Regional de Huancavelica.

Que, mediante Oficio Nº 140-2009/GOB.RE.GHVCA/GRDS-COREMU, el Gerente Regional de Desarrollo Social, solicita designar al representante titular y un alterno del Consejo Regional como miembro del Consejo Regional de la Mujer, con la finalidad de representar con derecho a voz y voto en las reuniones de trabajo que se tenga.

Que, conforme dispone el Artículo 39º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

### **ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR** a la Consejera Regional por la Provincia de Huaytara Srta. EDITH AURIS BELLIDO, como Representante Titular del Consejo Regional de Huancavelica, ante el Consejo Regional de la Mujer, quien participará con derecho a voz y voto en las reuniones de trabajo, y a la Consejera Regional por la Provincia de Tayacaja Srta. GLADYS IVONNE GONZÁLES LEZAMA, como miembro alterno para los mismos efectos y con las facultades correspondientes.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional a los interesados e Instancias pertinentes.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

Abog. ABEN YANCE ORTIZ  
CONSEJERO DELEGADO